



Ilmo. Ayuntamiento
de Torreperogil (Jaén).

Hora de inicio: 20:00 horas. Hora de finalización: 20,40 horas.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017.**

SRES/AS. MIEMBROS-ASISTENTES.

D. JOSÉ RUIZ VILLAR. Alcalde.
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE).
D^a ENCARNACIÓN TORRALBA CHAVES (PSOE)
D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)
D^a DOLORES RAIGÓN POLO (PP)

Secretaria Accidental:

D^a. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA.

En la Villa de Torreperogil, y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día trece de junio de dos mil diecisiete y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Carmen Fernández Aguilera, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.-

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 30 DE MAYO DE 2017.

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración de los presentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de Mayo 2017.

Sin que se produjera ninguna intervención, los cinco miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad (3-PSOE, 1-ET y 1-PP), aprueban el acta de la sesión correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 30 de Mayo de 2017.

2.- COMPRAS Y FACTURAS.

2.1 Vista la relación de facturas Contable n.º 10/2017 que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **27.024,10 €**, los cinco miembros asistentes a la la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por tres votos a favor (3-PSOE) y dos abstenciones (1-ET y 1-PP), ACUERDA:

Primero: Aprobar la relación de facturas Contable n.º 10/2017 por importe total de 27.024,10 €.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

2.2 Vista la relación de facturas del Mandamiento a Justificar nº 2017-22003850, a nombre de M.ª DOLORES FERNÁNDEZ HURTADO para gastos de – **TALLER DE COCINA CASA DE LA IGUALDAD**- que presenta la Intervención Municipal, por importe total de 102,62 €, los cinco miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por tres votos a favor (3-PSOE) y dos abstenciones (1-ET y 1-PP), ACUERDA:

Primero: Aprobar la siguiente relación de facturas de los Mandamientos a Justificar nº 2017-22003850 por importe total de 102,62 €.

28/04/2017	Factura n.º A1700002440 de Centros Comerciales Carrefour,S.A.	61,37€
11/05/2017	Factura n.º A170002698 de Centros Comerciales Carrefour,S.A.	22,53€
11/05/2017	Factura n.º 2017007514 de Hiper Ruenfa, S.L.	5,55€
19/05/2017	Factura n.º 2017008087 de Hiper Ruenfa, S.L.	6,95€
22/05/2017	Factura n.º A170002932 de Centros Comerciales Carrefour,S.A.	6,22€
	total	102,62€

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

3.- LICENCIA DE OBRAS.

Examinado el expediente M-013/2017 tramitando en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud formulada por **D. FRANÇOIS TORRES con DNI ___ y a D^a NADINE TORRES con DNI _____**, con domicilio en la calle ___, para la concesión de Licencia de Obras de **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sita en calle Ayala, 44 de esta localidad.**

Que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de la presente Licencia se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo el Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 9/06/2017 FAVORABLE. Informe del Arquitecto Municipal que se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil. Examinada la documentación presentada en el expediente de referencia y en relación al mismo **INFORMA:**

PRIMERO: Que a dicho expediente le es de aplicación, entre otros, el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORREPEROGIL aprobado definitivamente por resolución de la CPOTyU de fecha 14 de octubre de 2.008.

SEGUNDO: Según lo establecido en el citado PGOU la vivienda sobre la que se pretende llevar a cabo las obras descritas en el proyecto presentado está dentro del SUELO URBANO CONSOLIDADO, dentro de la zonificación de RESIDENCIAL ENSANCHE (E).

TERCERO: Que según la documentación presentada se pretende llevar a cabo la construcción de una edificación cuyo uso principal es el de “Vivienda Unifamiliar” conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Luis Gil-Delgado Díez, visado por el COA de Jaén el 30 de mayo de 2.017. El presupuesto de ejecución de dicha obra, tal y como se recoge en dicho proyecto, es de 154.886,45 euros.

CUARTO: Que examinado el proyecto presentado se comprueba que las determinaciones contenidas en el mismo y que desarrollan las obras proyectadas, SÍ CUMPLEN con las determinaciones establecidas en el PGOU de Torreperogil, estableciéndose la aclaración, ya que no aparece bien definida en el proyecto, de que el vuelo diseñado en la planta primera sobre el acerado no puede exceder de una longitud de 6,075 metros y una anchura de 0,80 metros, tal y como se recoge en el artículo 44 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Por todo ello, tengo a bien informar **FAVORABLEMENTE** la presente solicitud de licencia de obras para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto presentado, con la condición mencionada en el punto cuarto de este informe.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.

En Torreperogil a 9 de Junio de 2.017. Fdo: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, las obras a ejecutar se ajustan básicamente al PGOU y su compatibilidad con el régimen del suelo, por lo que el Arquitecto municipal informa favorablemente el proyecto presentado.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter favorable de fecha 9 de Junio de 2017, los cinco miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE y 1-ET y 1-PP), ACUERDAN:

PRIMERO.- Conceder a D. FRANÇOIS TORRES con DNI ___ y a D^a NADINE TORRES con DNI _____, con domicilio en la calle _____, **LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sita en calle Ayala, 44 de esta localidad.**

SEGUNDO.- Aprobar la **TASA por LICENCIAS URBANÍSTICAS** y la liquidación provisional por el **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS** que se detallan a continuación, como resultante de aplicar el tipo de gravamen del 4 %, al incremento del Presupuesto de Ejecución Material de la obra inicialmente presentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto.

Presupuesto:	154.886,45 €
Tasa por licencia urbanística (1%):	1.548,86 €
Impuesto sobre construcciones (4%):	6.195,45 €
Fianza garantía reposición de pavimento.....	401,60 €
Tasa por apertura de catas en la vía pública.....	0 €
Garantía artículo 53 LOUA.....	0 €

TOTAL A PAGAR: 8.145,91 €.

TERCERO.- Las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon algunas preguntas por los miembros asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, a reserva de su aprobación definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de todo lo cual como secretaria doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo: José Ruiz Villar

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.